

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

Dependencia o Municipio: Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico: Lic. Marcela Castillo Arroyo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS..pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): MARCELA CASTILLO ARROYO

Cargo: Directora

Teléfono: 7341394871

Correo Electrónico: gobernacion@municipio puente de ixtla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en establecer los lineamientos y el procedimiento que deberá observar el Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, para la enajenación a título oneroso, mediante subasta pública, de bienes inmuebles de dominio privado del patrimonio municipal. El instrumento define las autoridades competentes, los requisitos, las etapas del procedimiento, la integración del expediente técnico, la emisión de la convocatoria, las bases de participación, el desarrollo de la subasta, la adjudicación, la formalización de la operación y los mecanismos de vigilancia y transparencia, garantizando que cada enajenación cuente con la autorización específica del Cabildo y se realice conforme a la legislación aplicable. Su objetivo general es establecer un procedimiento claro, uniforme, transparente y jurídicamente seguro que permita proteger el patrimonio municipal, garantizar que la enajenación de bienes inmuebles se realice bajo los principios de legalidad, máxima publicidad, libre concurrencia, imparcialidad, rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. Entre los principales beneficios de la regulación destacan el fortalecimiento de la certeza jurídica en los procedimientos de enajenación, la homologación de criterios administrativos, la prevención de actos discrecionales, el incremento de la transparencia en el manejo del patrimonio municipal, la adecuada rendición de cuentas y la protección del interés público, al establecer reglas claras para todas las etapas del procedimiento y asegurar que los recursos obtenidos se destinen conforme a lo autorizado por el Cabildo y la normatividad aplicable.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su objeto consiste en establecer un procedimiento interno para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado del Municipio mediante subasta pública, definiendo las atribuciones de las autoridades municipales, las etapas del procedimiento y los mecanismos de control y transparencia que deberán observarse para la administración del Patrimonio Municipal.